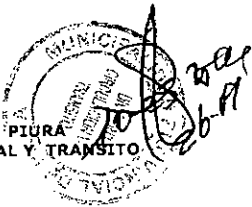




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRC. VIAL Y TRANSITO



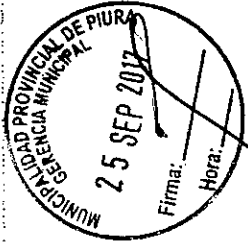
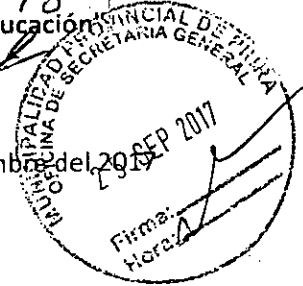
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRC. VIAL Y TRANSITO
25 SEP 2017
HORA: 12:48
RECIBIDO POR:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Piura, 04 de Setiembre del 2017



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº012-2017-OTYCV/MPP

Visto:

El Informe N°930-2017-OI/MPP, de fecha 04 de setiembre del 2017, en la cual la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial, solicita aprobación del Plan de desvío para la Obra de REHABILITACIÓN DE LA AV. "R" ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y AV. LOS INCAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA.

Considerando:

Que, el proyecto de la Obra de REHABILITACIÓN AV. "R" ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y AV. LOS INCAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA, demandará su cierre temporal de noventa (90) días calendarios, y requerirá el diseño de un plan de desvío de Vías para los trabajos de rehabilitación que facilite la circulación y accesos vehiculares.

Que, el objetivo principal del *Plan de desvío* de vías es lograr que los trabajos a desarrollar se realicen en forma segura, tanto para aquellos que laboran en el proyecto como para todos los usuarios de la vía (peatones o conductores), causando la menor molestia posible debiendo asegurarse de que se encuentren informados de forma oportuna acerca de los trabajos a realizar, en el plan a ejecutarse debe evitarse obstáculos y/o restricción que pudiera existir en las rutas alternas a tomar.

Según informe N° 0129-2017-SRL-OTYCV-DCVYT/MPP, el señor Samuel Ramírez Lozada, Técnico en Transporte, alcanza la evaluación realizada in situ la propuesta del Plan de Desvíos de la Obra de REHABILITACIÓN DE LA AV. "R" ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y AV. LOS INCAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA, con la finalidad de no causar malestar a las personas que viven en los alrededores de estas zonas y conductores en general al respecto, el técnico de transporte recomienda que los trabajos sean en tramos y evitar el congestionamiento vehicular, dichos trabajos se ejecutaran en un periodo de noventa (90) días calendarios.

Con informe N°190-2017-MPP-OTyCV-DCVyT, el jefe de la División de Circulación Vial y Transito, Lic. Adm. Víctor Sernaque Cardoza, opina sobre la procedencia del Plan de desvío alcanzado.

Según el Artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las Municipalidades a ordenar el tránsito peatonal y vehicular, en este sentido y en uso de las atribuciones conferidas a la Oficina de Transportes y Circulación Vial mediante Resolución de Alcaldía N°-293-2007-A/MPP.

MPP
OFICINA DE
TRANSPORTES
Y CIRCULACIÓN
VIAL
N° FOLIO
36

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL Y TRANSITO
25 SEP 2017
HORA: 15:48
FIRMA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL Y TRANSITO
25 SEP 2017
HORA: 15:55
FIRMA:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Desvió para de la Obra de REHABILITACIÓN DE LA AV. "R" ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y AV. LOS INCAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA, por un periodo de noventa (90) días calendarios,

Artículo Segundo.- Aprobar el plan de Desvió de las Vías para el libre tránsito vehicular siendo la siguiente:

ETAPA I

TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES HASTA AV. LOS INCAS.

- Vía a Intervenir que tienen el sentido vehicular de norte a sur.
- Vía para el libre tránsito vehicular de sur a norte

ETAPA II

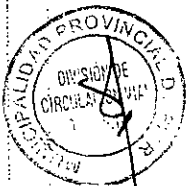
- Vía a intervenir que tiene el sentido vehicular de sur a norte.
- Vía para el libre tránsito vehicular de norte a sur.

Artículo Tercero.- La Oficina de Transportes y Circulación Vial solicitará el apoyo de la Policía Nacional del Perú – División de Tránsito, Gerencia de Seguridad y Control Municipal (SECOM), y Oficina de Fiscalización y Control, a fin de dar cumplimiento al plan de desvió aprobado, para brindar la seguridad, con la finalidad de no causar malestar a las personas que viven en los alrededores de estas zonas.

Artículo Cuarto.- La Empresa encargada para ejecución de los trabajos se encargara del cumplimiento de la instalación de señales verticales, horizontales y personal para viguías encargados de dirigir el tránsito vehicular de acuerdo al Plan del desvió vehicular, con el fin de comunicar e informar y evitar todo tipo de riesgo a cualquier accidente de tránsito, de acuerdo a las normas establecidas en el manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 016-2016-MTC/14.

Artículo Séptimo.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de SECOM, Oficina de Secretaria General, Oficina de Fiscalización y Control Municipal, Policía Nacional del Perú-División de Tránsito, División de Circulación Vial y Tránsito.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL
A. José Amed Rodríguez Carape
JEFE

MPP
OFICINA DE
TRANSPORTES
Y CIRCULACIÓN
VIAL
N° FOLIO
35